SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

llevan a quien se tenga presentes en los Reparti-
m.tos de R.s contribuziones, y al d.ho D.n Mathias se le
guarden todas las Onrras y Preeminencias que
a sus antesesores se les an guardado, en esta V.a
y por esto assi lo acordaron, mandaron y firma-
ron sus mercedes los que sauen de que yo el ess.no
doy fee.

Otrosi Dijeron sus mercedes, que en atencion, a que
se le a cargado al Consumo de Tres mil seiscientos
Setenta y Cinco R.s V.n anualm.te a fauor de la par-
te de la R.l Hacienda, por despacho con que esta Villa
fue Requerida del S.r Intend.te Gral de este Reino
ganado a Pedim.to de la parte del Adm.or Gral.
de Rentas Provinciales de este Reino, el que se
avia de Cargar sobre las Calderas de Jabon, y ha-
biendose ajustado esta d.ha V.a con la parte de
d.ha Real Hacienda por tiempo de Cinco a.s
a pagar en cada uno la referida Cantidad de
seiscientos setenta y Cinco R.s de V.n a los pla-
zos que se acostumbran pagar los R.s efectos
como Consta por ess.ra otorgada ante Fran.co
Pauia Peralta y Luna ess.no de este Nume-
ro. por tanto Acordaron sus mercedes que d.ha